

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario Encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama 30 de Abril me dice lo que sigue:

Circular número 480.—Resolviendo consulta formulada por este Ministerio al de la Guerra sobre la conveniencia de que sea preceptivo insertar en la *Gaceta de Madrid* los edictos sobre ausencia de mozos por más de diez años en el segundo de los citados departamentos Ministeriales, se ha servido disponer que el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre 1914. quede modificado en los términos establecidos en el artículo 293, párrafo 2.º del Reglamento vigente aprobado por Real decreto de 27 Febrero 1925, siendo por lo tanto suficiente que los edictos mencionados se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que de Real orden telegráfica participo a V. S. para su conocimiento y el de las Juntas de clasificación y revisión, Ayuntamientos y Autoridades de esa provincia, a cuyo fin ordenará 1.º inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que se abstengan de enviar a este Ministerio los edictos de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

SESIÓN DE CONSTITUCION

DE LA

Excelentísima Diputación provincial.

En la ciudad de Oviedo, siendo las doce y media del día primero de Abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Francisco de Zuñillaga, los Sres. D. Rogelio Jove y Bravo, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Juan Donapetry Iribarnegaray, D. Victor Galán Santullano, D. José Fernández y García de Castro, D. Rogelio Masip Pueyo, D. Toribio Carranceja Cuenllas, D. Emilio García Conde, D. José María de Vertererra y Polo, D. Romualdo Alvargonzález Caso, D. Servando García Pola, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Wenceslao Suárez del Cueto, D. Andrés Fernández Tresguerres, D. Quintín López Menéndez, D. Julio Galán Carbajal, don Luis Corujo Valvidares, D. Luis Vallaure Coto, D. Paulino González y González, D. Manuel San Román López, D. Emilio Manso Capetillo, D. José María de Moutas Merás, D. Tomás Botas y Alas Pumariño, D. Francisco Pérez Campoamor, D. Dionisio Fernández y García de Castro, D. Francisco Pendás y Cortés, D. Ignacio Patac Pérez, D. Eloy González Campomanes; y el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría leyó los artículos del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marzo último relativos a la organización, funcionamiento y atribuciones de las Diputaciones provinciales y la lista de los Sres. Diputados provinciales nombrados por el Sr. Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 del mismo mes, que es la siguiente:

Diputados provinciales directos.
—D. Rogelio Jove y Bravo.—Don Carlos Rodríguez San Pedro, don Julio Rodríguez Fontán.—D. Juan Donapetry.—D. Victor Galán.—D. José Fernández y García de

Castro.—D. Rogelio Masip y D. Toribio Carranceja.

Diputados provinciales corporativos.—D. Emilio García Conde, concejal del Ayuntamiento de Oviedo.—D. José María Vertererra, idem.—D. Romualdo Alvargonzález Caso, idem de Gijón.—D. Servando García Pola, idem de Avilés.—D. Fernando Alvarez Cascos, idem de Lueca.—D. Wenceslao Suárez del Cueto, idem de Llanes.—D. Andrés Fernández Tresguerres, idem de Mieres.—D. Quintín López Menéndez, idem de Tineo.

Diputados provinciales suplentes.—De D. Rogelio Jove y Bravo, D. Ramón Menéndez de Lueca.—De D. Carlos R. San Pedro, D. Julio Galán. De D. Rogelio Masip, D. Luis Corujo.—De D. Juan Donapetry, D. Luis Vallaure.—De D. Julio R. Fontán, D. Paulino González.—De D. Toribio Carranceja, D. Manuel San Román.—De D. José F. García de Castro, don Emilio Manso.—De D. Victor Galán, D. José María Moutas.—De D. Emilio García Conde, D. Tomás Botas.—De D. José María Vertererra, D. Francisco P. Campoamor.—De D. Andrés F. Tresguerres, D. Rafael del Riego.—De D. Romualdo Alvargonzález Caso, don Avelino González.—De D. Servando García Pola, D. Dionisio F. García de Castro.—De D. Wenceslao Suárez del Cueto, D. Francisco Pendás.—De D. Fernando Alvarez Cascos, D. Ignacio Patac.—De don Quintín López Menéndez, D. Eloy G. Campomanes.

El Sr. Gobernador manifestó que quería pronunciar solo dos palabras de cortesía y afecto para saludar a la nueva Diputación y expresar su gratitud para la que cesó, extensiva esta gratitud a los que han aceptado el cargo por impulso de simpatía hacia su persona y por adhesión al Directorio Militar que rige los destinos de España; al mismo tiempo que dirigía un recuerdo afectuoso a los Diputados que cesaron Sres. Menéndez, Lantero, Alvargonzález, Fernández Miranda y Madera, que por diferentes motivos no han podido continuar en sus puestos, que con tanto celo desempeñaron.

Añadió que el nuevo Estatuto provincial abre anchos cauces para laborar por los intereses de la provincia, esperando que la Diputación se aprovechará de las facultades que se le conceden para promoverlos; fijándose en dos asuntos primordiales, que son la construcción del Manicomio, para la cual abrió camino la Diputación anterior con la adquisición de los terrenos, y la edificación de un nuevo Hospicio, por no reunir condiciones el viejo edificio en que está instalado.

Estas manifestaciones fueron recibidas por aplausos; retirándose del Salón el Sr. Gobernador y los Sres. Diputados suplentes, excepto D. Julio Galán por deber sustituir a D. Carlos Rodríguez San Pedro que está ausente.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 85 del Estatuto se constituyó la Mesa interina, compuesta del Sr. D. Rogelio Jove, por ser el de más edad, como Presidente, y de D. Juan Donapetry y D. José María de Vertererra, que son los Diputados más jóvenes, el primero directo y el segundo corporativo.

El Sr. Presidente interino anunció que iba a procederse a la elección de Presidente de la Diputación; y verificada al efecto votación secreta, por papeletas, al hacerse el escrutinio resultó haber obtenido votos para dicho cargo: D. Rogelio Jove y Bravo, quince (15).

Una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente interino proclamó Presidente de la Diputación a D. Rogelio Jove y Bravo.

Del mismo modo se verificó la votación para el nombramiento de Vicepresidente de la Corporación, habiendo obtenido votos:

D. Carlos Rodríguez San Pedro, dieciseis (16).

El Sr. Presidente proclamó a D. Carlos Rodríguez San Pedro, Vicepresidente de la Diputación, declarando que quedaba ésta constituida.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo último, fué aprobada.

El Sr. Presidente anunció que

en cumplimiento de lo que dispone el art. 195 del Estatuto, iba a procederse a la elección de la Comisión de presupuestos que habrá de componerse de seis Diputados, tres de ellos directos y tres corporativos, no pudiendo votar cada Diputado más que dos nombres.

Verificada con este objeto votación secreta por medio de papeletas y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido votos:

D. Carlos Rodríguez San Pedro, seis (6).

D. Emilio García Conde, seis (6).

D. Victor Galán Santullano, cinco (5).

D. Romualdo Alvargonzález Caso, cinco (5).

D. Toribio Carranceja Cuenllas, cinco (5).

D. Quintín López Menéndez, cinco (5).

El Sr. Presidente declaró nombrados para formar la Comisión de presupuestos, a los Sres. D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Emilio García Conde, D. Victor Galán Santullano, D. Romualdo Alvargonzález Caso, D. Toribio Carranceja Cuenllas y D. Quintín López Menéndez.

Manifestó el Sr. Presidente que, conforme a lo establecido en el artículo 145 del Estatuto, debía nombrarse a la persona que ha de sustituir al Secretario en los casos de muerte, enfermedad, destitución o suspensión y propuso que recayese este nombramiento en el Oficial Mayor de la Secretaría D. Pedro Mantilla Marín.

Así se acordó.

El Sr. Alvargonzález, después de expresar su gratitud por la benevolencia que habían tenido con él el Sr. Gobernador y el Ayuntamiento de Gijón, transmitió un cordial saludo de aquella Corporación a esta Provincial y a su Presidente, asegurando, que no era un mero acto de cortesía, sino una expresión del optimismo que siente aquel Ayuntamiento por la actuación de la Diputación, en la cual colaborará con todo entusiasmo, pues desea ante todo ser útil a la región donde ha nacido.

Dijo que desconocía la técnica provincial, porque es un hombre nuevo cuyos actos, ideas e iniciativas se adaptan al espíritu de la realidad, a riesgo de contrariar viejas rutinas, creyendo que a diferencia del espíritu predominante en la historia antigua, en los tiempos actuales se aspira a un régimen de bienestar, orden, libertad, estudio y buena administración.

Hizo ver que el Estatuto daba representación a las Corporaciones municipales en la Diputación, a fin de que se compenentren mejor los intereses de quien administra y de los administrados, y proclamó que Gijón y otros pueblos de la provincia no pueden menos de enaltecer la labor de la última Diputación que realizó obras en beneficio de todos, terminando con el sistema de hace años, en que no se atendía a los Ayuntamientos conforme a su capacidad tributaria, sino con un apasionado localismo, hasta el punto de circular el rumor o reticencia de que esta Diputación era sencillamente Di-

putación de Oviedo, debiendo ser Diputación de la provincia, esto es, Diputación de Asturias.

Aseguró que en la Comisión provincial que ha de regir y administrar el patrimonio de la provincia tenían puestos los ojos y depositada la confianza los pueblos, esperando que los recursos que se obtengan han de repartirse para cubrir las necesidades de toda la región, y si así no fuera, con gran sentimiento suyo, se le tendría por el más implacable adversario.

Estas manifestaciones fueron recibidas con aplausos.

El Sr. Presidente expresó la satisfacción que a todos habían producido las palabras elocuentes del Sr. Alvargonzález, al que recordó que él había trabajado con el padre de éste en el periodismo por el engrandecimiento de la provincia; y manifestó la buena voluntad que a todos guiaba, advirtiéndole que si bien oficialmente la Diputación lleva el nombre de Oviedo, está perfectamente compenetrada con los sentimientos y aspiraciones de toda la provincia, ostentando desde hace tiempo, en el timbre de su correspondencia el nombre de Diputación de Asturias.

Dió gracias por haberle designado nuevamente para presidir la Corporación que debe realizar una labor gigantesca, como la que le confía el nuevo Estatuto, en el que predominan dos ideas fundamentales: la democracia y la autonomía, y afirmó que se sentía más seguro en su puesto, por que contando con el concurso de todos no tiene que pensar en su propia debilidad.

Terminó manifestando que ponía como siempre al servicio de la provincia una voluntad vigorosa, y anunció que si cumplían, como era de esperar, con los graves deberes que el cargo les impone, saldrían mañana de esta casa con la satisfacción de haberlos cumplido.

Los Sres. Diputados aplaudieron largamente estas manifestaciones.

El Sr. Presidente dió por terminada la reunión y levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.689

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 21 de Abril de 1925

Presidencia del Sr. D. Rogelio

Jove y Bravo.

Abierta á las dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Masip, Galán (D. Victor), Donapetry, Fernandez y Garcia de Castro, Carranceja, Galán (D. Julio) y Rodriguez Fontán, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del señor Delegado de Hacienda, como Presidente de la Junta liquidadora de los créditos y débitos existentes entre la Diputación y los Ayuntamientos en 31 de Marzo de

1924, participando el acuerdo de dicha Junta respecto á la forma en que tales créditos y débitos han de ser liquidados, y de la cuantía de la condonación que ha de concederse; advirtiéndole que contra dicha liquidación solo cabe el recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, y en la forma establecida por la Ley de 22 de Junio de 1894, se acordó reclamar del Sr. Presidente de la Junta liquidadora el expediente de liquidación, el cual pasará á informe de un Letrado, para que, en vista de la opinión que éste exponga, resolver o que sea más conveniente para los intereses provinciales.

Vista una comunicación del Jefe de Construcciones civiles, á la que acompaña presupuesto de las obras de arreglo del patio acristalado de la casa de las monjas del Hospital provincial, importantes 3.638 pesetas, proponiendo se ejecuten dichas obras por administración, encargándolas á D. Juan Donate, de Madrid, única casa que emplea e cristal sistema Eclipse, se acordó acceder á lo interesado, y que el gasto se abone con cargo á la consignación de 25.000 pesetas figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la tercera subasta anunciada para el día 15 del actual, á fin de contratar las obras de conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Vegadeo á Boal, se acordó que dichas obras se ejecuten por administración, siendo de cuenta del primer rematante D. Nicanor Novval Hevia el perjuicio que de esto resulte, según dispone la regla 4.ª del artículo 24 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesado se autorice al Arquitecto provincial para ejecutar por administración obras de reparación y colocación en la cocina vieja del Asilo, para cuyo gasto existen consignadas en el Capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto del Asilo 1.000 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada, siempre que el gasto no exceda de la consignación para él fijada, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista también una comunicación del Jefe de Construcciones civiles interesado se le autorice para encargar la construcción de un lotrero para colocar en la puerta de entrada del Hospital, conforme al dibujo que acompaña y que según nota de la Sociedad Industrial Asturiana, de esta capital, costará 700 pesetas, se acordó autorizar al Arquitecto provincial para adquirir por administración dicho lotrero con cargo á la consignación figurada para obras de reparación y conservación del Hospital en el capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista igualmente una comunicación del Jefe de Construcciones civiles interesado se le autorice

para ejecutar por administración obras de ensanche de las ventanas del local destinado á teatro en el Hospicio provincial para las cuales obras figura cantidad consignada en el capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo se acordó conceder al facultativo provincial la autorización solicitada y expedida á su favor para atender á este gasto libramiento á justificar por 1.500 pesetas, que son las figuradas en el presupuesto del Hospicio para esta atención.

Vista asimismo una comunicación del Arquitecto provincial interesando se le autorice para adquirir por administración y colocar un mirador en el balcón del comedor de la enfermería de niños del Hospicio, gasto para el cual existe consignación adecuada en el capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento, se acordó acceder á lo interesado al onándose el gasto, que no excederá de 1.000 pesetas, con cargo á la mencionada consignación y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial participando no ser posible construir en la carpintería del Hospicio los armarios y arreglo del mestrador que se ordenó para la despensa del Hospital, por no tener personal para ello ni estar dotado el taller de los útiles necesarios, por lo que, en vista de la urgencia, propone la adquisición de dichos armarios y aparadores y arreglo del mestrador de la despensa del Hospital, por administración, se acordó acceder á lo propuesto, abonándose el gasto, que no excederá de 1.900 pesetas, con cargo á la consignación figurada en el capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada, y dejar sin efecto las órdenes dadas á la carpintería del Hospicio para la construcción y arreglo de estos muebles.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesado se le autorice para ejecutar por administración obras de pintura de puertas y ventanas del Hospicio, para el cual gasto existen consignadas 6.000 pesetas en el capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo, y que para su abono se expida libramiento á justificar por dicha suma, se acordó acceder á lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta documentada.

Con vista de sus instancias, se acordó conceder permiso á D. Pedro Fernandez, vecino de Llanes, para reformar una casa y construir un muro de contención en el kilómetro 4.º de la carretera de la Franca á los Cándanos; á D.ª Isabel Bardales, de Peñamellera baja, para cerrar dos fincas con alambre de espino en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Siejo á Alevia, y á D. Teodoro Pablo, de Noriega, para cerrar con estacas y alambre un terreno en el kilómetro 3.º de la carretera de Bao á Noriega, siempre que las obras se lleven á cabo con arreglo á las prescripciones fijadas por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Vista una comunicación del Jefe de Construcciones civiles, interesando se le autorice para ejecutar por administración obras de reparación en los corredores de los patios del Hospicio, para las que existen consignadas 1.500 pesetas en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo, se acordó acceder á lo interesado, y que para el abono de dichas obras se expida á favor del repetido funcionario provincial libramiento á justificar por 1.500 pesetas de la consignación mencionada.

Vista una comunicación del Jefe de Construcciones civiles, á la que acompaña fotografía y presupuesto de una amasadora de la Fundación Manzaneda, de Avilés, con destino á la panadería del Hospicio provincial, manifestando que según resulta de informes adquiridos y de un detenido estudio de la misma, es la que mejores condiciones reúne para las necesidades de la mencionada panadería, proponiendo su adquisición sin las formalidades de concurso con cargo á la consignación de 2.500 pesetas figurada en el Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, se acordó autorizar al Arquitecto provincial para adquirir la repetida amasadora con cargo á la consignación expresada, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó pasar á la ponencia de Sr. Galán (D. Julio), el expediente del concurso para la instalación de calefacción en varios departamentos del Hospital provincial.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 11 el corriente para contratar las obras de construcción de un tendejón ó cobertizo para recreo de las niñas en el Hospicio provincial, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate al único licitador D. Jerónimo Alvarez Vazquez por la cantidad de 16.692,44 pesetas, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate al mencionado licitador por la cantidad expresada, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra á formalizar el correspondiente contrato.

Vistas las listas de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras de Langreo á Gijón, Siero á Bendición, Vegadeo á Boal, Franca á los Cándanos y los Campos á Trubia, importante 337 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para que por su citado importe se expida libramiento á favor del Jefe de Obras públicas provinciales.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que en la cuenta de gastos del Asilo, correspondiente al mes de Marzo último, figuran dos relaciones del chocolate que entregaron en el mes anterior D. Tomás Moreno, y en el siguiente D. Ramón Llavona; que dicho artículo fué adquirido por que el chocolatero encargado de la confección del expresado producto con los compo-

nentes contratados, se encuentra enfermo desde hace tiempo, y no ha sido posible encontrar persona capaz que lo sustituyera, se acordó autorizar dicha compra.

Vista la certificación que remite el Jefe de Obras públicas provinciales, de las obras de acopios para reparación del afirmado en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Anselmo Alonso, durante los meses de Diciembre y Enero últimos, importante 10.354,08 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista igualmente la lista de jornales devengados por peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Marzo último, importante 541,88 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Jefe de Obras públicas provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, de la ganadería del Hospicio, que comprenden la gestión de D. Leandro Villamil, Director que fué de dicho Asilo hasta su fallecimiento en Febrero de 1920, y de los señores Meana y Ladreda, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichas cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial y especial del Hospicio, se ingrese el sobrante de 1.603,65 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

Se acordó pasar a la ponencia de Hacienda una instancia del Presidente de la Sociedad de festejos de San Pedro, de la Felguera, interesando una subvención para el II Certamen provincial del Trabajo, que organizado por dicha sociedad se va a celebrar en la mencionada localidad.

Se acordó expedir libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por la cantidad de 4.000 pesetas, consignadas en el capítulo V, artículo 5.º del presupuesto, para pensionar el estudio de los cursillos prácticos organizados en Madrid por la Asociación general de Ganaderos, a fin de abonar a los ocho pensionistas ya nombrados el importe de sus pensiones, incluyendo en ellas gastos de viaje y de matrícula y estancia en la Corte.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó consignar en el acta y expresar a la señora viuda del Excmo. Sr. Marqués de Comillas, el profundo sentimiento que ha causado en esta provincia la muerte de tan insigne patricio, a cuyas iniciativas y probado afecto tantos beneficios debe esta región, y manifestar también esta condolencia al Sr. D. Santiago López, Marqués de Casa Quijano, como próximo pariente del ilustre finado, y con él compenetrado en el servicio de los intereses de Asturias.

A propuesta del Sr. Fernández

y García de Castro, se acordó expresar a la Diputación de Barcelona, sentido pésame por la terrible desgracia que aflige a aquella región hermana, con la catástrofe del tranvía de Las Planas.

El Sr. Presidente manifestó que el día 26 del actual saldría para Roma, con motivo del Año Santo, una nutrida peregrinación asturiana, y propuso un fervoroso mensaje a S. S. el Papa, por conducto del Sr. Obispo de la Diócesis que irá presidiéndola, asociándose a ese testimonio de fé, de respeto, de amor y de sumisión a la Iglesia y al Soberano Pontífice que la gobierna, é implorando su paternal bendición.

Así se acordó.

Refirió el Sr. Presidente las gestiones que había hecho en Madrid el Sr. Gobernador para obtener la devolución de las cantidades ingresadas en la Hacienda por atenciones de enseñanza, y que debían estar condonadas por virtud de lo dispuesto en la décima disposición transitoria del Estatuto provincial.

Se acordó manifestar la gratitud de esta Comisión al Sr. Gobernador por dichas gestiones, así como por las que realizó respecto de las obras del Instituto y demás asuntos de interés para la provincia. Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio económico, en el que no se verificó, por no proceder, la Constitución del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 2 de Octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, después de hacerse constar los nombres de los señores Concejales que no asistieron sin excusa.

Después, en vista del mal estado en que se halla la torre del reloj del Ayuntamiento, siendo de necesidad imperiosa proceder a su reparación, así se acordó, facultando para ello a la Comisión municipal permanente oyendo el parecer del obrero don Ramón Pérez, vecino de Entrago.

Acto seguido se acordó facultar a la Comisión municipal permanente para la adquisición de terrenos de varios particulares para arreglo del camino de Villamayor, cuyo pueblo está casi aislado y también si fuere preciso, acudir a la expropiación forzosa.

Seguidamente enterada la Corporación de todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la sesión de 5 de Abril al 27 de Septiembre últimos, ambos inclusive, acordó hacer constar su conformidad con los mismos, y que ha visto con gusto la gestión realizada durante dicho tiempo.

Después se dió por terminado el acto por no haber más asuntos de que tratar.

Teverga, Noviembre 6 de 1924.—
El Secretario del Ayuntamiento,
César A. Cienfuegos.—V.º B.º El
Alcalde, Juan J. Mendoza.

R. al núm. 1.057

Alcaldía de Villaviosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1925.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Presidencia advierte que no se celebró sesión la semana última por hallarse constituido el Pleno en sesión permanente para la clasificación y declaración de soldados.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes anterior y por el Pleno en el segundo cuatrimestre del ejercicio en curso.

Idem el balance de fondos y la distribución de los mismos para el mes de la fecha, con un total por capítulos de 16.400 pesetas.

Idem los estados recaudatorios de los ingresos verificados por arbitrios sobre carnes y bebidas e impuesto de macelo en el mes indicado.

Se acuerda recabar de la Inspección General de Prisiones, presupuesto aproximado para la construcción de la de este Partido, y que se designe funcionario que pase a reconocer los locales habilitados para instalarla provisionalmente.

Idem prohibir lavar y abrevar en «Gatin», Candanal, desde Noviembre a Mayo inclusive, durante cuyo período los vecinos de aquellos contornos podrán hacerlo en el lavadero inferior; en el resto del año los vecinos de la parte inferior se surtirán en «Gatin».

Idem que el Maestro de obras reconozca las ejecutadas para la construcción del edificio escolar de Candanal.

Idem desestimar un escrito del Maestro Nacional de Castiello, interesando se coloque una cocina económica en su residencia.

Idem entregar a los vecinos de Careñes las diligencias originales relativas a la denuncia que formularon contra D. Andrés Lamela Cuervo.

Desestimase una instancia de D. Manuel Samartino, pidiendo el pago del exceso de obra resultante en reparación de la Fuentona, en Ambás.

Se incluye en el padrón de pobres a María de la Cruz Alonso, de Amandi, y a Ramona Granja Cayado, de Vallés.

Se acuerdan varios pagos. Idem consignar en acta el más profundo sentimiento por el fallecimiento de D. Luis Amandi, oficial de Secretaría, y conceder a su viuda la mensualidad en curso y un crédito reconocido de mil pesetas.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Formar el padrón de habitantes por no haberse formulado reclamaciones contra las hojas de inscripción clasificadas; consignar en el primer presupuesto ordinario una cantidad para reparar el edificio casa-cuartel de Castiello; reconocer a D.^a Trinidad Tendero, un crédito de 508 pesetas, que anticipó para ejecutar varias reparaciones en el edificio escolar de Santa Eugenia; efectuar varios pagos; incluir en el padrón de pobres a Juana Lozano, de Villaviciosa, y a José Barredo, de Amandi.

Asimismo se acordó subastar varios troncos de árboles y el estiercol procedente de la limpieza de la población, e interesar de la Compañía de Teléfonos la sustitución del poste existente en el Centro de la plaza de Pidal, con una columna de cemento o metálica.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de sesión anterior.

Se acuerda demoler los restos del edificio que fué escuela de niños de Amandi.

Se adjudica a D. Rafael Garcia las obras para la reparación del puente de los Trancos, Priesca, en 148,50 pesetas.

Se incluye en el Padrón de pobres a Laureano Fernandez y Florentina Mieres, de Villaviciosa, a Josefa Riva, de Selorio, y a Rafael Toyos Valle, de Miravilles.

Se acuerdan varios pagos, y recabar se alquitransen los kilómetros de las carreteras de Ribadesella á Canero y de Infleto a esta villa, comprendidos dentro del radio de la población.

Villaviciosa, 3 de Abril de 1925.
—El Secretario, Feliciano Girgado.

La Comisión municipal Permanente, en sesión de hoy, aprobó el extracto que antecede.

Villaviciosa, 16 de Abril de 1925.
—El Alcalde, N. Vallina. — El Secretario, Feliciano Girgado.

R. al núm. 1.650

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento del causante D. José María Blanco Mallada, viudo, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, en cuyos autos acordé por providencia del día de hoy, fijar edictos en el sitio público de este Juzgado, é inseñar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Se hace constar que los interesados y que reclaman la herencia ante este Juzgado son D. Manuel

y D. Restituto Blanco Mallada, hermanos de doble vínculo del causante.

Y a fin de que sirva de llamamiento en forma a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores, comparezcan ante este Juzgado a reclamar, dentro de treinta días, desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Pola de Lena, a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.757

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, promovido por el Procurador D. Manuel Meré Valle, a nombre de la Sociedad «Cervezas de Santander», contra don José Blanco Blanco y otros, como socios de la Compañía Mercantil «J. Blanco y Hermanos», sobre pago de cantidad y rescisión o nulidad de venta, se saquen a pública subasta los bienes siguientes embargados a dicho D. José Blanco y Blanco:

1.º En términos de Ucío, concejo de Ribadesella, y sitio Cañamales, un prado de dieciseis áreas, en el cual existe un molino harinero de un molar; mide ocho metros cuadrados; forma un solo predio que linda Norte herederos de Francisco Martino, Sur rio de Vega, Este camino de la Gorgocera, y Oeste herederos de Francisco Martino; tasada en quinientas pesetas.

2.º En la villa de Ribadesella y sitio del Portillo, una casa habitación compuesta de planta baja, principal y segundo piso; ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados; linda izquierda o sea Sur casa de Matias Sanchez, derecha o sea Norte casa de doña Magdalena Perez, espalda u Oeste servicio público y frente por donde tiene su entrada, Este calle de la Marina; tasada en tres mil pesetas.

3.º Una finca a pasto y arbolado en términos de Sebreño, sitio de los Cañamales, cabida de treinta y cuatro áreas; linda este rio de la Riega, Norte riega del rio Caliz, Sur José Prieto, y Oeste camino y Benigno Blanco; tasada en quinientas pesetas.

4.º En términos de Sebreño, sitio de los Cañamales, prado y arbolado, de veinticuatro áreas; linda Este rio de la Vega, Sur Ramón Blanco Capin, Norte José Prieto y camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.º En términos de Sebreño, sitio de la Fuente del Gato, un terreno en abetal, de cabida cuatro áreas; que linda Sur Cesáreo Sanchez, Oeste Ramón Blanco Capin,

y por los demás vientos Benigno Blanco; tasada en cien pesetas.

6.º En términos de Sebreño, y sitio de los Hornos, una casa habitación y otra a cuadra y pajar; mide dieciocho metros de frente por ocho de fondo; linda Sur Benigno Blanco, y a los demás vientos caminos y sus servidumbres; tasada en quinientas pesetas.

7.º En términos de Sebreño, una finca a pasto en el sitio Castañedo de la Espina, cabida veinticuatro áreas; linda Norte Ramón Blanco Capin, Sur seve y D. Angel Villa, Este Cesáreo Sanchez, y Oeste seve y D. Angel Villa; tasada en quinientas pesetas.

8.º En el lugar de Sebreño, sitio Cueto de las Cuartas, una finca a labor y pasto, con nogales y otros árboles, de sesenta y cuatro áreas, cerrada en parte, contiene dos casitas, una de sesenta y dos metros cuadrados y otra de ocho metros también cuadrados; linda Norte y Sur D. Benigno Blanco y D. Ramón Villa, Este herederos de D.^a Ramona Blanco y camino, y Oeste D. Sacramento Diaz; tasada en dos mil pesetas.

9.º En términos de San Miguel de Ucío, sitio de los Cañamales, una finca en abetal con árboles, cabida de seis áreas; linda al Este y Sur herederos de Pedro Junco y presa del molino de D. Benigno Blanco, Oeste rio de la Vega y Norte Benigno Blanco; tasada en cien pesetas.

10. En el pueblo de Ucío, ería de Espina, una finca a pasto y rozo, de dieciseis áreas; linda Norte y Este herederos de Pedro Junco, Sur los de Miguel Martino, y Oeste los de Bartolomé Llano; tasada en cien pesetas.

11. En el pueblo de Ucío, ería de la Espina, sitio Peruyal, un prado de veinticuatro áreas; linda Norte herederos de Pedro Junco, Sur los de Miguel Llano, Este los de Juan Blanco, y Oeste Josefina Junco; tasada en seiscientas pesetas.

12. En el pueblo de Sebreño, sitio Hornos, una finca a labor y prado con árboles llamada Cierro Nuevo, de ocho áreas; linda Norte casa de D. Benigno Blanco, y demás vientos caminos; tasada en cuatrocientas pesetas.

13. En términos de Sebreño, sitio Fuente del Gato, una finca a labor con árboles frutales; mide cincuenta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda Norte Ramón Capin, y demás vientos caminos; tasada en dos mil pesetas..

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el treinta de Mayo próximo, a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta

de títulos de propiedad de los indicados bienes.

Dado en Cangas de Onís, a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticinco. —Enrique Alonso. —El Secretario judicial, José María Berná.

R. al núm. 1.758

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA SERRANO, Antonio Diego, hijo de Manuel y de María, natural de Bueres, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, labrador, de 24 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente deprimida, aire marcial, producción buena, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel Osset Acosta, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo. 1.692

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial